



¿Está en una relación no saludable?

¿Ha pensado en pedir ayuda para usted y su familia, pero tuvo miedo de las consecuencias?

¡NO ESTÁ SOLA/O!

Existe una comunidad fuerte que puede ayudarle a su familia

Línea de Apoyo bilingüe de 24 Horas:

415-924-6616

Se puede encontrar otro apoyo llamando de lunes a viernes de 9 am a 5 pm:

Programa ManKind:

Línea de texto de Marin Youth Services:
(solo en Ingles)

Terapia y Grupos de Apoyo:

415-457-6760

415-526-2557

415-526-2553



Working Together to End Domestic Violence

En este folleto,
hay información
acerca de:

- Sus derechos
 - Leyes de violencia doméstica
 - Derechos de los inmigrantes que son víctimas de abuso
 - Recursos para ayudarle a protegerse a sí mismo/a y a su familia
- Para más información o para hacerse voluntario/a: 415-457-2464

Señales de advertencia sobre relaciones que no son saludables ni equitativas

SUPERIORIDAD:

Las principales características de una persona abusadora

- ¿Le dice qué debe hacer?
- ¿Toma la mayoría de las decisiones?
- ¿Solo él/ella habla?
- ¿Le culpabiliza?
- ¿Le critica?
- ¿Le dice qué ropa debe usar?
- ¿Le da una 'mensualidad'?

¿Alguna vez su pareja o ex-pareja...

- Le ha abofeteado, pegado o empujado?
- Le ha amenazado con hacerle daño o matarte si no sigues sus órdenes?
- Le ha presionado o forzado a tener relaciones sexuales cuando usted no quería tenerlas?
- Le ha aislado controlando lo que hace, a quién visita, con quién habla y adónde va?
- Ha utilizado a los/as hijos/as para hacerle sentir culpable o usado sus visitas con ellos/as como una manera de hostigarle?
- Le ha amenazado con llamar a Inmigración para que le deporten?
- Ha impedido que consigas o conserve un empleo?

POSESIVIDAD:

La pareja piensa que posee a su víctima, aún después de la separación

- ¿Es una persona celosa y posesiva?
- ¿Le controla queriendo enterarse de sus movimientos?
- ¿Le acusa de infidelidad?
- ¿Le quiere exclusivamente para él/ella?
- ¿Habla mal de sus amistades y su familia?
- ¿Le atemoriza?
- ¿Le hace temer a sus reacciones?
- ¿Le presiona para tener relaciones sexuales, ya sea que usted quiera o no?

DESIGUALDAD:

La pareja tiene expectativas rígidas y desiguales respecto a los roles de género

- Espera que las mujeres se encarguen de hacer las compras, de cocinar y limpiar.
- Espera que los varones (niños y adultos) sean rudos y fuertes.
- Espera que las mujeres (niñas y adultas) sean débiles y sumisas.
- Espera que las mujeres (niñas y adultas) obedezcan.
- Espera que los varones (niños y adultos) sean los reyes del hogar.



¿HA PENSANDO EN LLAMAR A LA POLICÍA, PERO...

- Todavía ama a su pareja?
- No quiere meter en problemas a su pareja?
- No quiere que su pareja vaya a una corte o la cárcel, sino solo que reciba asesoramiento?
- Los/as niños/as necesitan tanto a su madre como a su padre?
- Su pareja dice que llamará a Inmigración y logrará que le deporten si intenta pedir ayuda?
- Su pareja dice que llamará a los Servicios para Familias y Niños/as (CFS, anteriormente CPS) y le quitarán a sus hijas/os?
- Su pareja dice que le matará, secuestrará o lastimará o que hará eso mismo con los/as niños/as?

Si respondió ‘SÍ’ a cualquiera de estas preguntas, este folleto es para usted.

¡USTED MERECE AYUDA! ¡PUEDE OBTENERLA!

Muchas personas que sufren violencia doméstica sienten vergüenza y creen que no merecen ayuda. La conducta abusiva de su pareja es inaceptable y tal vez hasta criminal. Merece estar libre de la violencia y empezar una nueva vida en paz. Dado que la gente abusiva ejerce tanto control sobre muchos aspectos de la vida de su pareja, pocas personas pueden liberarse de la violencia doméstica sin recibir ayuda.

NO TENGA MIEDO DE PEDIR AYUDA.

EN ESTE FOLLETO LE OFRECEMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- Declaración de sus derechos personales página 4
- Sus derechos legales página 4
- Leyes sobre violencia doméstica página 5
- Los derechos de inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica página 6
- El derecho a traducción de buena calidad para las víctimas que no hablan inglés página 7
- Recursos que le ayudarán a protegerse y proteger a su familia... página 11
 - Center for Domestic Peace (C4DP) página 11
 - Clases para personas que quieren poner fin a su violencia página 12
 - Policía página 15
 - Otras agencias que pueden ayudarle página 15
 - Información sobre cómo protegerse y a su familia con órdenes de restricción página 16

Declaración de sus derechos personales

TIENE DERECHO A:

- Que su pareja le trate con respeto;
- No asumir responsabilidad por el maltrato que su pareja comete;
- Enojarse o decir ‘¡NO!', pero sin amenazar o utilizar la fuerza contra su pareja (excepto en defensa propia);
- Cometer errores, cambiar de opinión;
- Tener sus propios sentimientos, opiniones y convicciones, y expresarlos libremente;
- Que sus necesidades sean tan importantes como las necesidades de su pareja;
- Pasar tiempo con sus familiares y amistades sin que su pareja le acuse o presione;
- Negociar por cambios en su relación de pareja;
- Pedir ayuda o apoyo emocional; y
- protestar por el trato injusto o las críticas que recibas de su pareja.



Sus derechos legales

Si vive en los Estados Unidos (ya sea que esté casada/o o soltera/o, sea inmigrante o no y se encuentre legalmente o no en este país), tiene muchos derechos legales. Uno de ellos es el derecho a recibir protección de las leyes estadounidenses si es víctima de violencia doméstica. Muchas personas abusadoras le mentirán sobre sus derechos, especialmente si es inmigrante en los Estados Unidos. Quieren hacerle creer que carece de derechos y que puede tener problemas si denuncia su violencia ante las autoridades. Usted está protegida/o por leyes estadounidenses y estatales contra la violencia doméstica.

TIENE DERECHO A:

- Llamar a la policía y otras organizaciones de apoyo;
- Esconderse y ocultar a sus hijas/os para protegerse de su pareja violenta, aun cuando esta sea el padre o la madre de ellas/os;
- Negarse a tener actividades sexuales en cualquier momento;
- Tomar decisiones respecto a su salud reproductiva sin permiso de su pareja;
- Vivir libre de violencia y amenazas; e
- igual protección de las leyes contra la violencia doméstica, aún cuando de alguna manera haya violado una ley; por ejemplo, si ha usado drogas, conducido un vehículo sin licencia o ingresado ilegalmente a los Estados Unidos.

LEYES SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica es cualquier abuso cometido por una persona contra otra que es su actual esposa/o, ex-esposa/o, novia/o, ex-novia/o, alguien con quien tiene hijos/as o con quien comparte el cuidado o la custodia infantil, un/a conviviente o alguien que es/fue su prometida/o.



La definición legal de abuso es: causar (o intentar causar) daño corporal (ya sea intencionalmente o de manera imprudente) o dar una impresión creíble (incluso mediante amenazas) de que causará daño corporal (incluyendo amenazas). Esto quiere decir que si su pareja le ha empujado, pegado, violado o le ha ocasionado cualquier lesión, esa persona cometió un delito, como también si le ha hecho creer que va a causarle cualquier daño o lesión. Además, son ilegales el vandalismo, el secuestro, el hecho de retenerle contra su voluntad y la violación de las órdenes de restricción. Otros tipos de abuso, aunque no se les considere criminales, son violentos e incluyen abuso verbal y emocional, llamarle por nombres ofensivos y abuso económico (por ejemplo, restringir el acceso a su dinero, tarjetas de crédito, etc.).

LOS DERECHOS DE INMIGRANTES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA



“Mucha gente no llama a la policía porque les da miedo por los papeles [la documentación]. Pero no es cierto; no me deportaron. Me ayudaron.”

Las personas inmigrantes en los Estados Unidos tienen derecho a una vida libre de violencia doméstica y otras clases de abuso. Center for Domestic Peace rechaza todo tipo de discriminación por motivos de raza, etnia, religión, sexo o género, identidad y expresión de género, orientación sexual, estado inmigratorio, condición socioeconómica y discapacidad. Nos hemos comprometido a proteger los derechos de todas las personas sobrevivientes, independientemente de su estado inmigratorio. Todos nuestros servicios son 100% voluntarios y 100% confidenciales/anónimos. No le pediremos que nos revele su estado inmigratorio, ni un número de seguro social. Puede tener la seguridad de que cualquier información que desee revelarnos será mantenida en la mayor confidencialidad.

Toda la información en este folleto puede resultarle útil y pertinente si es inmigrante indocumentada/o en los Estados Unidos. En este país, la violencia doméstica y el abuso infantil son delitos, aun si no lo son en su país de origen. Si es inmigrante indocumentada/o y víctima de un crimen en este país, tiene los mismos derechos que cualquier ciudadana/o estadounidense de acceder a servicios para víctimas de delitos.

Esto significa que si está enfrentando violencia doméstica y quiere obtener ayuda, no pueden deportarle solo por haber llamado a las autoridades o hecho una denuncia ante la policía. Tampoco le pueden deportar por intentar obtener órdenes de restricción o testificar en una corte.

Asimismo, no pueden deportarle si pide ayuda a refugios o a una línea para atención de crisis.

Además, si su cónyuge es residente o ciudadano/a estadounidense y abusa de usted, tiene derecho a solicitar, sin apoyo de él/ella, la residencia estadounidense por medio de la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres (VAWA). Aun si no está casada/o con un/a residente o ciudadano/a estadounidense, pero ha cooperado con la policía o la Fiscalía, podría tener derecho a obtener una Visa U. Infórmese con un/a abogado/a de inmigración o averigüe cuáles son sus opciones. Recuerde que no está sola/o. Si está haciendo valer sus derechos y enfrenta discriminación, llame a nuestro Departamento de Consejería de Sistemas Legales.

EL DERECHO A TRADUCCIÓN DE BUENA CALIDAD PARA LAS VÍCTIMAS QUE NO HABLAN INGLÉS

Las cortes han decidido que las agencias públicas deben proporcionarles una traducción adecuada a quienes no hablan inglés. Cuando solicita los servicios de agencias públicas tales como la policía o las cortes, tiene derecho a pedir un/a intérprete. Una buena traducción es especialmente importante para quienes denuncian violencia doméstica. Si un/a agente policial no puede entender lo que dice, será mucho más difícil que les proteja a usted y a su familia. Además, sus declaraciones a la policía son la evidencia fundamental en un caso penal. Por esta razón, **la policía no debería utilizar a sus hijas/os, a otra persona de su familia o a vecinas/os para que traduzcan la conversación entre usted y el/la agente.** Si llama al 911 y no habla inglés, infórmeme a el/la operador/a cuál es su idioma. Todos/as los/as operadores/as de la línea 911 tienen acceso telefónico inmediato a intérpretes multilingües profesionales.

Aunque tiene derecho a un buen servicio de traducción por parte de la policía, no todos/as los/as agentes de policía se lo ofrecerán. Los/as agentes tienen acceso al mismo servicio telefónico de intérpretes que quienes atienden la línea 911. Si un/a agente no le consigue un/a intérprete profesional, puede hacer su declaración por escrito en su propio idioma para que sea añadida al reporte policial. También puede volver a llamar al 911 y pedir que su conversación con la policía sea interpretada.



“Cuando llegó el agente, llamó al 911 para conseguir una persona que hablara español. [Yo tenía] un poco de miedo, pero él fue amable.”

¿Ha pensado en llamar a la policía, pero...

...Todavía ama a su pareja?

Muchas personas aman a las parejas que abusan de ellas. Es posible amar a la persona abusadora y, al mismo tiempo, insistir en que la violencia termine. No es probable que su pareja se detenga por sí sola. Se ha esforzado por que su relación funcione y su pareja ha prometido hacer lo mismo. Pero ha visto que él/ella no ha cumplido esa promesa. Aun si ya no ama a quien abusa de usted, esto no es algo de lo que tenga que avergonzarse.

...No quiere meter en problemas a su pareja?

Tal vez está tratando de evitarle problemas a su pareja abusiva. Esto puede ponerle a usted y a sus hijos/as en un mayor peligro y a su pareja en más problemas. Quizás no ha acudido a la policía o, si lo hizo, no contó toda la historia. Es posible que solo haya obtenido una orden de restricción o haya intentado irse de la relación sin ninguna protección. Estas medidas pueden aumentar el peligro en que se encuentra. Usualmente, una persona abusiva está dispuesta a utilizar aún más violencia con el fin de restablecer su control. Es importante que adopte todas las medidas posibles para protegerse.

Consideré una estrategia diferente para protegerse: llame a nuestra línea de apoyo bilingüe para hacer un plan de seguridad; busque un refugio confidencial; presente una denuncia en la policía; consiga una orden de restricción; obtenga la custodia infantil; con asesoría legal, haga que su pareja se vaya del hogar; llame de nuevo a la policía si su pareja le llama para decir que está arrepentido/a. No cancele o modifique la orden de restricción. Siga adelante con el proceso criminal, incluso si tiene la esperanza de regresar con su pareja en el futuro.

En primer lugar, esta estrategia te da tiempo para pensar. En segundo lugar, la táctica centra a su pareja abusadora en el caso legal, lo cual le da la oportunidad de reflexionar respecto a sus actos ilegales e inmorales.

No existe ninguna garantía acerca de cuál estrategia funcionará mejor en su situación. Aun si tiene esperanzas de volver con su pareja, es importante que él/ella reconozca que la violencia doméstica es un crimen y que este es inaceptable.



“Lleva un largo tiempo tomar tus propias decisiones y saber que son las correctas. Pero hay una luz al final del túnel. Al final, llegarás a tu destino.”

¿Ha pensado en llamar a la policía, pero... (continuación)

**...no quiere que su pareja vaya a una corte o la cárcel, sino solo que
reciba consejería?**

En general, las cortes pueden ordenar que una persona abusiva reciba consejería solamente si han determinado que es culpable de haber cometido violencia doméstica.

...los/as niños/as necesitan tanto a su madre como a su padre?

Tal vez le preocupa la relación de sus hijos/as con su parente abusivo o madre abusiva. Quizás piensa que, si llama a la policía o consigue una orden de restricción, se tendrá que separar por completo a tus niños/as de la persona abusadora. Sin embargo, una corte raras veces decide cortar totalmente la relación entre los/as niños/as y su madre/padre.

Recuerde que usted es la madre o el padre de esos/as niños/as y que su seguridad depende de usted. Cuando ven que su madre o padre vive con temor y humillaciones, sienten esas mismas emociones. Aun si la persona abusadora no maltratara directamente a los/as niños/as, la violencia doméstica les afecta gravemente. Las investigaciones muestran que niñas y niños de cualquier edad son conscientes de la violencia. Cuanto más jóvenes sean, más grave será el efecto. Si viven en un hogar donde hay violencia doméstica, suelen tener problemas emocionales, conductuales y de aprendizaje que pueden continuar a lo largo de su vida adulta.

Por otro lado, cuando niñas y niños ven que su madre o padre busca ayuda y seguridad, esto no solo les rescata del peligro inmediato sino también aprenden que tienen derecho a detener los abusos en sus propias vidas.

Cuando comience a liberarse de la violencia doméstica, explíquelles a sus hijos/as que la separación no significa que la persona abusadora no les ama. Dígales sin rodeos que nadie debe tolerar abusos, como también que algunas conductas de su parente o madre abusivo/a son dañinas y criminales, por lo cual debe distanciarse durante un tiempo. Hágales saber a sus hijos/as que esto no es culpa de ellos, que está bien que sientan tristeza, que extrañen a su parente o madre, que le amen o se enojen con él/ella.





“El policía era respetuoso y a menudo me decía que no tuviera miedo porque estaban ahí para ayudar a las personas que habían sufrido abuso; también dijo que no deportan a las víctimas.”

¿Ha pensado en llamar a la policía, pero... (continuación)

... su pareja dice que llamará a Inmigración y logrará que le deporten si intenta pedir ayuda?

Es sumamente común que una persona violenta exprese este tipo de amenazas hacia su pareja inmigrante. Sin embargo, es casi imposible que tales amenazas se hagan realidad. Como ya mencionamos, no le pueden deportar por presentar una denuncia ante la policía, pedir una orden de restricción o testificar en una corte.

Por otro lado, si depende de su esposo/a para solicitar una tarjeta de residencia y esa persona está maltratándole, recuerde que, según las leyes estadounidenses, algunas/os inmigrantes que son víctimas de abuso tienen derecho a solicitar la residencia sin apoyo de su pareja abusiva. (Ver en la página 6 «Los derechos de inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica»)

... su pareja dice que llamará a los Servicios para Familias y Niños/as (CFS) y le quitarán a sus hijos/os?

Cualquier persona puede llamar a CFS en cualquier momento. CFS iniciarán una investigación, pero esto no quiere decir que automáticamente van a quitarle a sus hijos/as. Si llama a la policía y hace denuncias cuando su pareja abusa de usted o de los/as niños/as, fortalecerá su credibilidad ante las autoridades. Más adelante, si su pareja abusiva llama a CFS, la investigación reflejará las llamadas anteriores que usted hizo a la policía. CFS sabrá que probablemente su pareja esté utilizando a los/as niños/as como parte del abuso contra usted.

... su pareja dice que le matará, secuestrará o lastimará o que hará eso mismo con los/as niños/as?

Debe tomar muy en serio estas peligrosas amenazas, pues una persona abusiva podría llevarlas a cabo. Piense también en lo peligroso que es vivir con alguien que sería capaz de ocasionar un grave daño, tanto a usted como a sus hijos/as. Si no acude a la policía, será la única barrera entre su pareja violenta y sus niños/as. A fin de protegerles mejor, considere combinar su defensa con la protección que puede obtener de Center for Domestic Peace, la policía, la Fiscalía y otras entidades. **Usted no tiene que proteger tú sola/o a su familia.**

Recursos que le ayudarán a protegerse y proteger a su familia

CENTER FOR DOMESTIC PEACE (C4DP)

Línea de apoyo bilingüe de C4DP
con atención las 24 horas:
415-924-6616 (inglés/pañol)

C4DP ofrece apoyo a personas que enfrentan violencia doméstica y a quienes están en riesgo de sufrir violencia. Si llamas a la línea de apoyo de C4DP puedes conseguir acceso a refugio, consejeras/os, terapia, grupos de apoyo y vivienda transicional para sobrevivientes y sus hijos/as.

Las líneas de apoyo bilingüe de C4DP están disponibles en español e inglés las 24 horas del día. El personal que la atiende ofrece apoyo práctico para ayudarte a tomar decisiones sobre seguridad personal, atención de la salud, refugio, cuestiones jurídicas y otros asuntos.

Las consejeras del C4DP pueden acompañarte si necesitas comparecer ante una corte. Despues de que la policía haya hecho el reporte de violencia doméstica, un/a consejero/a de C4DP llamará a las personas identificadas por la policía como víctimas para que conozcan sus opciones y derechos.

Si necesitas más asistencia, llama al Departamento de Consejería de Sistemas Legales de C4DP.



[En C4DP] Me ayudaron a ver que de hecho soy un ser humano que puede tomar sus propias decisiones. No soy estúpida, perezosa o tonta, aunque el padre de mis hijos/as dice que lo soy. Despues de que él me pegó, yo solo quería esconderme debajo de alguna piedra y morir. Pero ahora veo a mi hijo durmiendo tranquilamente y me doy cuenta de que todo valió la pena.”

“El personal [C4DP] me hizo sentir sumamente tranquila. La última vez que él me golpeó, perdí a mi bebé e intenté suicidarme. Pensé que yo era el problema. Si no me hubiera ayudado C4DP, yo no estaría hoy aquí.”

Recursos que le ayudarán a protegerse y proteger a su familia... (continuación)

CLASES PARA PERSONAS QUE QUIEREN PONER FIN A SU VIOLENCIA Center for Domestic Peace



MANKIND, WOMANKIND, MUJER GENTIL: 415-457-6760

Center for Domestic Peace (C4DP) apoya a hombres y mujeres para que pongan fin a su violencia. C4DP ofrece Mankind, un programa facilitado por graduados masculinos capacitados para ayudar a disuadir a los hombres de involucrarse en la violencia. C4DP también ofrece estas clases en español e inglés para mujeres que quieren detener su violencia. El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Marin ha certificado estos programas como parte del requisito estándar de libertad condicional por violencia doméstica. Los hombres y las mujeres también se integran por iniciativa propia para mejorar la relación con sus parejas, familia, comunidad y consigo mismos/as.

POLICÍA (911)

Cuáles son los beneficios de llamar a la policía?

(Ayuda que únicamente la policía puede proporcionar)

Las y los agentes policiales son las únicas personas en esta sociedad que tienen la autoridad para entrar en su hogar (o donde sea que se encuentre en peligro) y detener la violencia inmediatamente.

Beneficios de llamar a la policía (continuación)

La policía también puede:

- Retirar del hogar a la persona abusadora;
- Proporcionarle una orden de protección de emergencia para darle tiempo de pensar en sus opciones (ver en la página 16: “Órdenes de restricción”);
- Ordenarle a la persona abusadora que se mantenga alejada de usted y de sus hijos/as;
- Otorgarle custodia temporal de sus hijos/as;
- Quitarle armas a la persona abusadora; y
- hacer un reporte policial, con lo cual se inicia un caso criminal.

Por qué es útil tener un reporte de la policía

El reporte policial sobre la violencia doméstica es el documento más crucial que puede tener para detener esa violencia. Le da credibilidad a su historia y puede ayudar a evitar que tenga que repetirla.

Si está sufriendo violencia doméstica, puede usar copias del reporte policial para:

- Obtener custodia de sus hijos/as en la Corte de Familia;
- Fortalecer su solicitud de orden de restricción;
- Sustentar su solicitud de residencia o permiso de trabajo para inmigrantes; (ver en la página 6: “Los derechos de inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica”);
- Apoyarle en disputas relacionadas con la vivienda;
- Explicar su situación a personas en su lugar de trabajo o en la escuela de sus hijos/as; y
- conseguir compensación gubernamental como víctima de un crimen.



“Le dije [al policía] que me sentía muy nerviosa... él me dio una orden de restricción y... el número telefónico de una consejera de C4DP.”



*“No tengas miedo,
porque la policía está
allí para defenderte
y no para acusarte.
Tenemos una sola vida
y nadie tiene derecho
a matarte.”*

*“Ahora que lo pienso,
mejor le hubiera dicho
a la policía todas las
cosas ilegales que
[mi pareja] hizo, en
vez de enfocarme en
lo mentiroso e infiel
que era.”*

Qué debe saber para conseguir la mejor protección posible de la policía

Cuando llame a la línea 911 tiene derecho a un/a intérprete (ver la página 7). Cuando hable con el/la operador/a de esa línea, puedes explicarle su situación dándole tantos detalles como le sea posible. Por lo general, el/la operador/a preguntará lo que le ha dicho y hecho la persona abusadora. Trate de permanecer en la línea 911 hasta que la policía llegue.

Qué contarle a la policía

Infórmale a la policía sobre la conducta criminal de la persona abusadora hacia usted. Ejemplos de actos delictivos son violencia física y sexual, amenazas de violencia, vandalismo, secuestro, retención contra tu voluntad y violación de las órdenes de restricción.

Su experiencia de violencia doméstica puede haber incluido muchos más que estos actos criminales, tales como insultos, lenguaje inapropiado enfrente de los/as niños/as, traiciones emocionales y otros por parte de la persona abusadora. Pero estas conductas no constituyen crímenes. Suele ser difícil separar los actos criminales de los no delictivos porque todos duelen igual. Aun así, cuando esté hablando con agentes policiales recuerde que el trabajo de la policía es proteger a las víctimas de delitos.

Cosas que se le pueden decir a la policía

- Detalles del incidente más reciente y cualquier evidencia o testigos que pueda recordar.
- Las amenazas específicas que la persona abusadora le ha proferido verbalmente o por escrito.
- Si teme por tu seguridad o la de sus hijos, mencioneselo al/la agente y explíquele por qué tiene miedo.
- Muéstrelle al/la agente todas sus heridas o lesiones.
- Cuéntele sobre cualquier arma que la persona abusadora haya utilizado o a las que tenga acceso.
- Si la persona abusadora tiene antecedentes criminales, dígaselo al/la agente.
- Digale al/la agente si la persona abusadora le ha obligado a tener relaciones sexuales.
- Si la persona abusadora ha lastimado alguna vez a sus hijos/as.

Si después de que el/la agente se retire recordara alguna información importante, puede escribir una declaración, llevarla a la comisaría policial y pedir hablar con el/la agente que escribió el reporte. Si esta persona no estuviera disponible, pregunte por el/la oficial de turno y entréguele su reporte adicional. Si necesita asistencia, llame a nuestro Departamento de Consejería de Sistemas Legales.

OTRAS AGENCIAS QUE PUEDEN AYUDARLE

La Fiscalía del Distrito y el Programa de Asistencia para Víctimas/Testigos:

415-473-6450

Después que la policía escribe el reporte, la Fiscalía del Distrito determina si presentará o no cargos formales contra su pareja. Si la Fiscalía decide no presentar cargos, por lo general este será el fin del caso criminal. Si la Fiscalía sí presenta cargos, puedes averiguar más detalles sobre el caso llamando a la Fiscalía o pidiéndole a un/a consejero/a de C4DP que haga la llamada por usted. Además, el Estado de California tiene fondos que ayudan a las víctimas de delitos pagándoles sus gastos de terapia, gastos médicos, necesidades de emergencia relacionadas con el crimen y compensación de los salarios perdidos como consecuencia del delito. Pida más información al Departamento de Policía o a un/a consejero/a de la línea de apoyo para casos de violencia doméstica.



Community Violence Solutions

(Centro de Crisis por Violación):

1-800-670-7273

Aunque el abuso sexual y la violación son experiencias comunes en personas que sufren violencia doméstica, a muchas víctimas les resulta muy difícil hablar sobre este aspecto de los abusos. Podría sentirse más cómoda/o si habla con una consejera que se dedique específicamente al campo de la violencia sexual. Los centros para atención de crisis por violación cuentan con líneas telefónicas de apoyo confidenciales las 24 horas al día, así como grupos de apoyo, defensoras/es y otros servicios. Cualquier examen y tratamiento que pueda hacerse o recibir como resultado de haber denunciado violencia sexual son completamente gratuitos.



“En realidad, yo no conocía mis opciones. Después de hablar con las autoridades y con C4DP, pude entender. Tienes que hacer lo que es mejor para ti. No ser maltratada es lo mejor para ti y tu familia.”

INFORMACIÓN SOBRE CÓMO PROTEGERSE Y PROTEGER A SU FAMILIA CON ÓRDENES DE RESTRICCIÓN

Orden de protección de emergencia (EPO)

Tiene derecho a solicitarle al/la agente policial una orden de protección de emergencia (EPO, por sus siglas en inglés). La EPO es un documento legal que le prohíbe a la persona abusadora contactarle de cualquier manera, independientemente de si se le arrestó o no. En caso de que la policía no le ofrezca una EPO, puede acudir después a la comisaría policial para pedirla. La EPO está disponible las 24 horas del día, tiene vigencia por cinco días hábiles y puede incluir órdenes de custodia temporal si tiene hijos/as. Solo un/a agente de policía (con aprobación de un/a juez/a) puede obtener una EPO, por lo cual tendrá que contarle al/la agente lo que la persona abusadora le hizo y explicarle por qué tiene miedo. El propósito de la EPO es brindarle protección legal inmediata hasta que pueda obtener una orden de restricción temporal en una corte.

Orden de restricción temporal (TRO)

FAMILY AND CHILDREN'S LAW CENTER: 415-492-9230

LEGAL SELF-HELP CENTER OF MARIN

(Centro Legal de Autoayuda de Marin): 415-444-7130

Tiene derecho a ir al Tribunal Superior y solicitar una orden cuyos propósitos serán:

- impedir que su pareja abusiva le maltrate a usted y a otras personas de la familia;
- ordenar que la persona abusadora se retire del hogar (puede ordenársele sacar sus pertenencias de la vivienda con la presencia de la policía);
- impedir que la persona abusadora se acerque a usted, a su residencia, escuela o lugar de trabajo;
- prohibirle a la persona abusadora que se comunique con usted ya sea directamente, por escrito o mediante terceras partes;
- determinar la custodia de los hijos e hijas, las visitas y la manutención infantil;
- eliminar muchos métodos que la persona abusadora pudiera usar para secuestrar a los/as niños/as;
- prevenir que la persona abusadora le manipule por medio de cuestiones inmigratorias;
- ordenarle a la persona abusadora que le reembolse por daños relacionados con el maltrato; y
- ordenarle a la persona abusadora que asista a clases para aprender cómo detener su violencia.

La orden de restricción temporal dura entre dos y tres semanas, hasta el día de la audiencia, cuando un/a juez/a puede convertirla en una orden de restricción «permanente» que dura hasta cinco años.



CÓMO CONTACTAR AL CENTER FOR DOMESTIC PEACE (C4DP)



734 A Street, San Rafael, CA 94901
www.centerfordomesticpeace.org

LÍNEA DE APOYO BILINGÜE DE C4DP CON ATENCIÓN LAS 24 HORAS:

LÍNEA DE APOYO BILINGÜE: 415-924-6616

LÍNEA DE APOYO MANKIND / HOMBRE GENTIL: 415-457-6760

LÍNEA DE APOYO WOMANKIND / MUJER GENTIL: 415-457-6760

LÍNEA DE TEXTO DE MARIN YOUTH SERVICES: 415-526-2557

de lunes a viernes de 9 am a 5 pm: solo en Ingles

Para obtener más información o hacerse voluntaria/o: 415-457-2464

Mil gracias a las integrantes de Voces de Cambio que dedicaron muchas horas voluntarias a elaborar este folleto, como también a las/os sobrevivientes de violencia doméstica que valientemente compartieron sus experiencias con el C4DP.

Reconocemos con gratitud la excelente literatura de Marie De Santis y el Centro de Justicia para Mujeres (WJC). Varias partes de este folleto fueron adaptadas de los documentos del WJC denominados «El más grande escape: Especial para víctimas de violencia doméstica» (http://justicewomen.com/tips_escape_sp.html) y «Especial para mujeres inmigrantes» (http://justicewomen.com/tips_immigrant_women_spanish.html). Si quiere obtener más información sobre el Centro de Justicia para Mujeres, visite su sitio web: <http://www.justicewomen.com>, o llame al 707-575-3150.

Este proyecto recibió apoyo de la Subvención No. 2004-WE-AX-0081, otorgada por la Oficina sobre Violencia contra las Mujeres (OVW), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que se expresan en esta publicación pertenecen a sus autoras/es y no necesariamente reflejan los puntos de vista del Departamento de Justicia, Oficina sobre Violencia contra las Mujeres.

Copyright, Center for Domestic Peace © 2022. No se permite citar, duplicar o publicar ninguna parte de este documento sin permiso explícito por escrito del Center for Domestic Peace, 734 A Street, San Rafael, CA 94901, www.centerfordomesticpeace.org. Gracias.